

14832 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 36, del día 31 de marzo de 1998, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 110, del día 15 de mayo actual, se publican la convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de funcionario, Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, reservada para promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marchena e incluida en la oferta de empleo para 1996.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Marchena, 2 de junio de 1998.—El Alcalde.

14833 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Peón.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 122, de 1 de junio de 1998, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 101, de 1 de junio de 1998, se publicaron las bases íntegras para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Peones vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, contenida en la oferta de empleo público de 1998.

Las instancias solicitando formar parte de las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Eduardo Franco Felipe.

14834 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de primera.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 122, de 1 de junio de 1998, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 101, de 1 de junio de 1998, se publicaron las bases íntegras para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, contenida en la oferta de empleo público de 1998.

Las instancias solicitando formar parte de las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Eduardo Franco Felipe.

UNIVERSIDADES

14835 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», convocada por Resolución de 22 de enero de 1997.*

Por Resolución de la Universidad del País Vasco de 22 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), se convocó una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, número de orden 84, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: La comunicación visual y su didáctica.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lejona, 29 de abril de 1998.—El Rector, Pello Salaburu Etxebarria.

14836 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración